

LONJAKIETZA

GUÍA DE USO DE LONJAS DE JÓVENES

GUÍA DE USO DE LONJAS DE JÓVENES



**LAUDIO
UDALA**
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Índice

Introducción

Horario del servicio

Mínimos y recomendaciones

Infraestructura

Aforo

Control del ruido

Higiene

Animales

Seguro de responsabilidad civil

Sistemas de calefacción

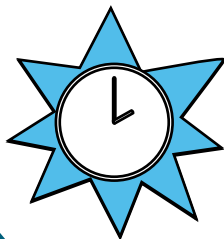
Accesos

Firma del contrato

Introducción

El **Ayuntamiento de Laudio** apuesta por optimizar el uso de las lonjas de jóvenes en el municipio. **Lonjakidetza** tiene como objetivo generar buena convivencia entre las personas jóvenes que hacen uso de las lonjas y la comunidad, así como establecer unas condiciones mínimas de seguridad, que se recogen en la siguiente **Guía de Uso de Lonjas de Jóvenes**.

Este programa está dirigido a toda aquella persona que quiera formular una consulta o solicitar un apoyo para la gestión de la convivencia, bien sea parte de la comunidad de vecinos y vecinas, personas propietarias, jóvenes que hacen uso de las lonjas como espacio de encuentro o aquellas personas jóvenes que quieran alquilar.



Horario del servicio

- De lunes a viernes 9:30 a 17:30 en horario ininterrumpido.
- Julio y Agosto de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- Teléfono: Yaiza Castellero - 94 412 66 58 / 689 24 15 94
- Email: gaztelonjak@laudio.eus

Mínimos y recomendaciones

01

Infraestructura

- Se consideran mínimos necesarios:
 - ✓ Agua corriente (constatado mediante contrato y recibo del consorcio) , como mínimo un grifo.
 - ✓ Luz (instalación eléctrica autorizada (constatada a través de contrato y recibo de iberdrola).
 - ✓ Alumbrado de emergencia.
 - ✓ Cuarto de baño (con lavabo e inodoro).
 - ✓ Extintor que cumpla con las exigencia de la legislación vigente (con contrato de mantenimiento en vigor).
- Queda prohibido el uso de cocina. Solo se permite instalar un Office, que podrá estar provisto de frigorífico, encimera de trabajo, fregadero y microondas.
- La altura mínima del local será de 250 cm.
- Los locales deberán contar con un plan de emergencia y evacuación que estará expuesto en un lugar visible.

02

Aforo

Se deberá establecer el aforo del local en función de una persona por cada 2 m² de superficie útil. En cualquier caso, los locales para jóvenes ubicados en suelo urbano residencial no tendrán un aforo superior a 25 personas y los ubicados en suelo urbano industrial no superarán las 50 personas.

03

Control del ruido

- La actividad de la lonja debe desarrollarse en el interior.
- En caso de insonorizar recurrir a profesionales.
- Se evitará la continua apertura y cierre de puertas correderas o persianas.
- Se debe evitar la concentración excesiva de ruidos de motos, coches, etc. en el exterior del local.
- No se podrán generar ruidos molestos. En ningún caso se superarán los niveles de ruido y vibración máximos establecidos en la Ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones.
- Desde las 22:00 horas de la noche hasta las 09:00 de la mañana las puertas y ventanas del local deberán estar cerradas.

04

Higiene

- Se debe evitar la acumulación de basuras, así como intentar reciclarlas.
- Se procurará la limpieza inmediata de vidrios y objetos cortantes.
- Se mantendrá una buena calidad del aire dentro de la lonja.
- Los exteriores de la lonja también deberán permanecer en condiciones adecuadas.

05

Animales

- En ningún caso deberán permanecer solos animales en el local.

06

Seguro de responsabilidad civil

- Deberá contratarse un seguro de responsabilidad civil.
- Todas las lonjas deben contar con un botiquín.



07

Sistemas de calefacción

Los calefactores: no se permitirá el uso de estufas de combustión (de combustible sólidos, líquidos o gaseosos).

08

Accesos

- El acceso principal al local debe hacerse desde el exterior (espacio público a privado), nunca desde un portal, sótano o garaje.
- La anchura mínima de la puerta de entrada y salida del local será de 80 cm. Se evitarán las barreras arquitectónicas. La puerta de salida al exterior deberá ser de fácil apertura, no admitiéndose, portones de garaje sin puerta peatonal, ni persianas que hagan función de puerta.

09

Firma del contrato

- Es necesario firmar un contrato, quienes lo suscriben deben ser mayores de edad. En el caso de personas menores de edad, una madre, padre o tutor legal debe firmar como garante del contrato.